



EXP. ADMIVO 153-A

**GUADALAJARA, JALISCO. SEPTIEMBRE 02 DOS DE
2021 DOS MIL VEINTIUNO.** - - - - -

por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 02 dos de agosto de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el **C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**, en su carácter de secretario general interino de la Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del estado, municipios y organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, anexando la siguiente documentación correspondiente al **Nuevo Sindicato de servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de "Tequila, Jalisco.** a) convocatoria de fecha 18 dieciocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno, b) acta de asamblea de fecha 04 cuatro de junio de 2021 dos mil veintiuno, c) tres solicitudes de registro de planilla con firmas originales d) original de un listado con el nombre de diversas personas, y sus respectivas firmas con la leyenda; "Nuevo Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco".- - - - -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta, y previo a entrar al estudio de la asamblea que se anexa, esta Autoridad hace la aclaración de que dentro de dicha documentación se advierte que el nombre del sindicato es; SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA, JALISCO, sin embargo analizado el expediente administrativo 153-A, se advierte que dicha organización sindical se ha autonombrado de diversas maneras por lo que para aclarar tal situación esta Autoridad se remite a los estatutos que rigen la vida interna de dicho sindicato, específicamente en su numeral uno de donde se desprende que dicho sindicato se denomina; **Nuevo Sindicato de servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de "Tequila, Jalisco"** siendo éste el nombre que esta Autoridad tomará en cuenta, en virtud de estar así plasmado dentro de sus propios estatutos, hecho lo anterior se procede a entrar al estudio de la asamblea presentada,

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

teniendo que; el día 18 dieciocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno, fue convocada una asamblea con el propósito de realizar la elección de comité Directivo, la cual se llevó a cabo el día 04 cuatro de Junio de 2021 dos mil veintiuno, siendo presidida por el QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, en su carácter de secretario General interino de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, misma que se desarrolló bajo el siguiente orden del día: en el **punto número uno** se nombraron escrutadores, por lo que se pasó a desahogar el **punto número dos** del orden del día, en donde se pasó lista de asistencia contando con la presencia de sesenta asambleístas, por lo que se declaró de legal la asamblea en virtud de existir el quórum legal necesario, posteriormente se pasó al **punto número tres**, en donde se dio lectura a la convocatoria correspondiente y se puso a consideración de los presentes la misma para su aprobación, aprobándola unánimemente los asistentes, posteriormente se procedió a desahogar el **punto número cuatro** denominado "Elección de comité" y toma de protesta, el C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, manifiesta a los asistentes que fueron registradas tres planillas en tiempo y forma; para representar el nuevo sindicato de servidores públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila Jalisco; una de ellas encabezada por el C. MACARIO MIRAMONTES RIVERA, identificada con el color verde, otra encabezada por el C. CAMEN ROCÍO PARRA GONZÁLEZ , identificada con el color rojo y la última, encabezada por el C. ESTEBAN CARRANZA REYNOSO, identificada con el color Azul, por lo que se puso a consideración de los asambleístas dichas planillas para su votación, habiendo emitido cada uno de los presentes su sufragio se dieron a conocer los resultados por parte de los escrutadores, manifestando que la planilla identificada con el color verde, obtuvo un total de 9 nueve votos, la planilla identificada con el color rojo, obtuvo un total de 38 votos y la planilla identificada con el color azul obtuvo un total de 13 votos, por los que resultó electa la planilla



encabezada por el C. CARMEN ROCIO PARRA GONZALEZ, con un total de 38 votos, por lo que se procedió a tomar la protesta correspondiente al comité encabezado por la antes mencionada.-----

Ahora bien, una vez que esta Autoridad ha analizado los autos que integran el expediente administrativo número 153- A, así como los estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical que se analizó, determina que lo procedente es **TOMAR NOTA DEL CAMBIO DE COMITÉ** solicitado, quedando dicho comité directivo integrado de la siguiente Manera:-----

CARGO	NOMBRE
SECRETARIO GENERAL	CARMEN ROCÍO PARRA GONZALEZ.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	ALBERTO EMANUEL SALAMANCA ORTEGA.
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	GABRIELA SALDIVAR GUZMAN
SECRETARÍA DE FINANZAS	MARTHA ROSALES FRANCO
SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	PERFECTO VICENTE RIVERA MEDRANO.
SECRETARIA DE ACCION FEMENIL	ERIKA GUADALUPE LANDEROS RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE DEPORTES	MARIO GUTIERREZ GUZMÁN.
VOCALES	.

Debiendo regir por el periodo del 04 CUATRO DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO AL 03 TRES DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el numeral 26 de los estatutos vigentes del sindicato que nos ocupa.-----

Haciéndose la aclaración de que **no se toma nota DE LAS SIGUIENTES PERSONAS, EN LOS CARGOS QUE SE MENCIONAN.**-----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

DELEGADO DEL IMSS	MAGDALENO AVILA PEREZ.
SECRETARIO DE PRENSA	CARLOS ALBERTO REYNA JIMENEZ
SECRETARIA DE CAPACITACIÓN DESARROLLO	DE Y OMAR ALEJANDRO SALAMANCA ORTEGA
SECRETARIA DE ACCIÓN POLÍTICA	LAURA DELGADO DEL MERCADO

Esto toda vez que dichos cargos no están contemplados dentro de los estatutos que rigen la vida interna del Nuevo Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Tequila. Jalisco, De conformidad al artículo 26 del mismo cuerpo estatutario, el cual establece: - - - - -

ARTÍCULO 26.- se establece un comité ejecutivo encargado de hacer cumplir los presentes estatutos y las determinaciones de las Asambleas Generales que durarán en sus funciones 3 tres años pudiendo ser reelectos y estará integrado por los siguientes funcionarios:

Secretario General
Secretario de organización
Secretario de Actas y Acuerdos
Secretario de Trabajo y conflictos,
Secretario de finanzas.
Secretario de deportes.
Secretaria de la mujer

Tres vocales que tendrán voz en las reuniones internas de la mesa directiva y suplirán las ausencias temporales o definitivas de los anteriores, si la ausencia fuera definitiva del secretario General, se requerirá que la designación del sustituto, se haga en asamblea general extraordinaria, a la que convocara de inmediato el secretario de organización; en las ausencias de los demás secretarios, el comité Directivo llamará al vocal que considere más adecuado. - - - - -

Ahora bien, **previo a tomar nota de las personas que se eligieron como vocales**, esta autoridad **requiere al nuevo sindicato de servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco**, para que señale únicamente tres de las cinco personas que postuló para ocupar dicho cargo, pues del artículo anteriormente transcrito se advierte que serán solo tres vocales los que tendrán voz en las reuniones internas de la mesa directiva, y al haberse señalado seis se está



incumpliendo con los propios estatutos que rigen la vida interna del sindicato que nos ocupa, Cobrando aplicación la siguiente tesis que establece: -----

Época: Novena Época
 Registro: 166262
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
 Tomo XXX, Septiembre de 2009
 Materia(s): Laboral
 Tesis: I.3o.T.207 L
 Página: 3188

TOMA DE NOTA DEL CAMBIO DE DIRECTIVA DE UN SINDICATO BUROCRÁTICO. EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE TIENE LA FACULTAD DE COTEJAR SI LAS ACTAS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS REPRESENTANTES SINDICALES SE AJUSTAN O NO A LAS REGLAS ESTATUTARIAS.

De conformidad con el artículo 77, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado los sindicatos se encuentran obligados a comunicar al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, dentro de los diez días siguientes a cada elección, los cambios en su directiva o comité, así como las altas y bajas de sus miembros, y las modificaciones en sus estatutos; de tal manera que cuando se dé el cambio de directiva de un sindicato y se haga del conocimiento del mencionado tribunal, éste debe registrar o tomar nota del cambio de directiva, lo cual, dada la gran importancia que tiene dicho acto, en virtud de que la certificación correspondiente confiere la defensa de sus agremiados y el destino de los intereses sindicales, hace necesario que el aludido tribunal verifique que en el trámite o procedimiento respectivo se respetó la voluntad de los agremiados, precisamente en los estatutos y, subsidiariamente, en la aludida legislación, toda vez que si el tribunal no tuviera la obligación de cotejar lo actuado con los estatutos, y todos los requisitos y garantías previstos en la ley, no podría resolver fundada y motivadamente.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 20/2009. América López Carranza y otros. 28 de mayo de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Héctor Arturo Mercado López. Secretaria: Yara Isabel Gómez Briseño.

Por lo anterior se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente administrativo **153-A**, para que surta los efectos legales a que hubiese lugar, tomándose nota de los acuerdos asumidos dentro de la asamblea de fecha 04 cuatro de Junio de 2021 dos mil veintiuno, de la manera en que se indicó en el presente acuerdo, lo anterior de conformidad a lo estipulado en los numerales 19 y 26, de los estatutos que rigen la vida interna del nuevo sindicato de servidores Públicos en el H. ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, en concordancia con el numeral 359 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia.-

Se hace de su conocimiento que a partir del día 01 primero de Julio del año 2021 dos mil veintiuno, el pleno de este Tribunal **de Arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco se encuentra integrado de la siguiente manera: MAGISTRADO PRESIDENTE; FELIPE GABINO ALBARADO FAJARDO, MAGISTRADO; RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA, MAGISTRADO; VICTOR SALAZAR RIVAS,** lo anterior se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA, JALISCO A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN PROMOVENTE, en el domicilio ubicado en la finca marcada con el número 442 de la calle Liceo, zona centro en Guadalajara. - - - - -

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADO PRESIDENTE; FELIPE GABINO ALBARADO FAJARDO, MAGISTRADO; RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA, MAGISTRADO; VICTOR SALAZAR RIVAS,** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, LIC. Jorge González Lózano, quien autoriza y da fe. ----- Z.G.G.G


